



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5952/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día trece de noviembre del dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5952 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de San Salvador, quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado: ***"Copia certificada de mi expediente clínico a nombre de [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] DUI [REDACTED] Ubicado en el Hospital Regional de Santa Ana del ISSS."*** Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Regional Santa Ana del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.


Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Regional Santa Ana, fotocopia certificada del expediente clínico del paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de 36 folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de un dólar con cincuenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$1.52), lo que corresponde a 38 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, al peticionario por medio de cartelera


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

